El artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en la Vía P ública y Espacios Abiertos de 1997, indica que se consideran faltas muy graves:
2) Venta de productos sin autorización.

El Artículo 21 de citada Ordenanza establece:
1.c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con: Multa comprendida entre 300,51 a 901,53 euros.
2. Como sanción accesoria, se podrá acordar el decomiso de la mercancía y/o la revocación de la autorización para ejercer la venta ambulante.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 c) y el artículo 24 2) de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Vía Pública y Espacios Abiertos de 1997 y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra doña Daría Borja Dual, con DNI 72069895, y domicilio en la calle Isla de Cuba, número 5, 2º, de Santander, por ejercer la venta ambulante careciendo de Licencia Municipal, el día 24 de mayo de 2005, concediéndole un plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente a la notificación, para que presente las alegaciones que estime oportunas y los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero: Nombrar Instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez, jefe del Servicio de Salud- Mercados del Ayuntamiento de Santander, y secretario a don José Manuel Pérez Ruiz, Administrador de Mercados del Ayuntamiento de Santander, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.
Santander, 1 de agosto de 2005.–El concejal delegado de Mercados, Eduardo Arasti Barca.
05/10446

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 14 de junio de 2005 a «J.M. Aguirre y J. Salas, CB» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 23 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a «J.M. Aguirre y J. Salas, CB» como propietaria de un vehículo marca Seat Marbella, color azul, matrícula S 3410 Y que fue retirado por abandono en la calle Marqués de la Ensenada.

SEGUNDO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:
1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a «J.M. Aguirre y J. Salas, CB» como propietaria de un vehículo marca Seat Marbella, color azul, matrícula S 3410 Y que fue retirado por abandono en la calle Marqués de la Ensenada.
2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.
3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.
Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.
Santander, 21 de julio de 2005.–El alcalde (ilegible).
05/10606

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 13 de junio de 2005 a don Emilio Dual Jimenez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 11 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a don Emilio Dual Jimenez como propietario de un vehículo marca Renault modelo 5,color rojo, matrícula S 8945 AH que se encuentra abandonado en la calle Bº La Cavaduca.

SEGUNDO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:
1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Emilio Dual Jimenezcomo propietario de un vehículo marca Renault modelo 5,color

rojo, matrícula S 8945 AH que se encuentra abandonado en la calle Bº La Cavaduca.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 21 de julio de 2005.–El alcalde (ilegible).

05/10607

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 14 de junio de 2005 a don Luis León Pérez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 14 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a don Luis León Pérez como propietario de un vehículo marca FIAT modelo Tipo, matrícula S 7062 X que fue retirado por abandono en la calle Columna Sagardía.

SEGUNDO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Luis León Pérez como propietario de un vehículo marca Fiat modelo Tipo, matrícula S 7062 X que fue retirado por abandono en la calle Columna Sagardía.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 21 de julio de 2005.–El alcalde (ilegible).

05/10608

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 13 de junio de 2005 a don Luis Ignacio Martín Valero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 11 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a don Luis Ignacio Martín Valero como propietario de un vehículo marca Opel Corsa, color blanco, matrícula S 9342 X que se encuentra abandonado en la calle Bº Cajo.

SEGUNDO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.l) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Luis Ignacio Martín Valero como propietario de un vehículo marca Opel Corsa, color blanco, matrícula S 9342 X que se encuentra abandonado en la calle Bº Cajo.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 22 de julio de 2005.–El alcalde (ilegible).

05/10609

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 14 de junio de 2005 a don Fernando Secades Fernández de Velasco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 31 de marzo de 2005 por la Policía Local se denunció a don Fernando Secades Fernández de Velasco como propietario de un vehículo marca Citroën AX, color blanco, matrícula M 2854 JZ que fue retirado por abandono en la calle Río Pisueña.

SEGUNDO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.